



VISTOS: El Informe N° 000135-2024-MTPE/3/24.1.36 del 25 de abril de 2024, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y el Informe N° 000195-2024-MTPE/3/24.1.1 del 25 de abril de 2024, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción”, en adelante, el Reglamento, cuyos numerales 27.1 y 27.2 del artículo 27° señala que previo al inicio del procedimiento de vinculación, las entidades públicas deben contar con los siguientes instrumentos de gestión: i) Manual de Clasificador de Cargos o Manual de Organización y Funciones o el Manual de Perfiles de Puestos, el cual contenga la descripción del cargo o puesto, ii) Cuadro para Asignación de Personal (CAP), o Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o Cuadro de Puestos de la entidad (CPE), el cual contenga el cargo o puesto y su respectiva posición en condición de previsto; así como, deben contar con la disponibilidad presupuestal que requiera el cargo o puesto para efectuar la contratación, según lo establezca la normatividad vigente en la materia;

Que, este Programa se encuentra facultado para iniciar un procedimiento de vinculación, toda vez que, cuenta con el Manual de Clasificador de Cargos, aprobado con Resolución Directoral N° 161-2021-TP/DE, y modificado con Resolución Directoral N° 092-2023-LP/DE y Resolución Directoral N.° 0052-2024-MTPE/3/24.1; así como con el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, aprobado con Resolución Ministerial N° 063-2024-TR;

Que, de otro lado, el artículo 5 de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, establece los requisitos mínimos para cargos de directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;



Que, de acuerdo a ello, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, a través del Informe N° 000135-2024-MTPE/3/24.1.36, indica que realizó la verificación del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública de la señora Patricia Olimpia Sibille Yika, para el cargo de Asesora de Dirección Ejecutiva, concluyendo que la referida profesional cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y no se encuentra impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública;

Que, por su parte, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000195-2024-MTPE/3/24.1.1, concluye que resulta procedente legalmente que se designe a la señora Patricia Olimpia Sibille Yika, en el cargo de Asesora de Dirección Ejecutiva, toda vez que se ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419, y su Reglamento, correspondiendo que se emita la respectiva resolución directoral, conforme a lo establecido en el literal j) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado con Resolución Ministerial N° 025-2024-TR;

Que, el artículo 7° del MOP, señala que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa; y tiene entre sus funciones: i) designar y/o encargar a los jefes de las jefaturas de las Unidades Funcionales y de las Unidades Territoriales, así como los demás cargos de confianza en el Programa, y ii) Expedir resoluciones directorales conforme al manual de operaciones, de acuerdo a lo establecido en los literales j) y x) del artículo 8° del MOP;

Que, teniendo en cuenta los pronunciamientos favorables de las referidas Unidades Funcionales de este Programa, resulta pertinente emitir la presente Resolución Directoral que designe a la señora Patricia Olimpia Sibille Yika en el cargo de Asesora de Dirección Ejecutiva, a partir del 25 de abril de 2024;

Con los visados de las Unidades Funcionales de Recursos Humanos; y, de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31419, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el artículo 7, los literales j) y x) del artículo 8, y el artículo 19 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 025-2024-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación en el cargo de Asesora de Dirección Ejecutiva

Designar a la señora Patricia Olimpia Sibille Yika, en el cargo de Asesora de Dirección Ejecutiva, a partir del 25 de abril de 2024.



Artículo 2.- Notificación y publicación.

La presente Resolución Directoral deberá ser notificada a la persona mencionada en el artículo precedente; asimismo, deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

TUMI RIVAS JESSICA MILAGROS

Directora Ejecutiva
Programa Llamkasun Perú